

CONTRATO SIMPLIFICADO-006/2021



UNIDAD ADMINISTRATIVA: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. FGJ2001109B6 Calle General Gabriel Hernández, número 56, colonia Doctores, código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CONTRATO ADMINISTRATIVO:

CONTRATO No.: SECUENCIA: AÑO: SIMPLIFICADO 006/2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN (ES) No. (S): 010/2021 y 032/2021

ÁREA (S) REQUIRIENTE (S) DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE ESTANGIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS/ COORDINACION GENERAL DE INVESTIGACION FORENSE Y SERVICIOS PERICIALES

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES): 2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS"

AUTORIZACION PRESUPUESTAL: PREVIAS EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021, OFICIO No. 701/4186/2020, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2020

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3 fracción I, 27, inciso b), 28, 30 fracción I, 33, 34, 43, 52, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 37, 41 y 51, de su Reglamento.

LICITACION PÚBLICA NAC. () INTER. ()

No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. (X) INTER. ()

No. IRN/FGJCDMX/DACS-005/2021

FECHA DEL FALLO: 24 DE DICIEMBRE DE 2020

ADJUDICACIÓN DIRECTA: ()

No.

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

NOMBRE: LIC. EVA TRINIDAD ALMEIDA ALARCÓN CARGO: DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: DR. LAVISTA NO. 78, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, CDMX. TELÉFONO: 55 52426193

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

NOMBRE: DRA. MARIA SEBERINA ORTEGA LOPEZ CARGO: COORDINADORA GENERAL DE INVESTIGACION FORENSE Y SERVICIOS PERICIALES

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: AVENIDA COYOACAN, NÚMERO 1635, EDIFICIO "D", PLANTA BAJA, COLONIA DEL VALLE, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MEXICO. TELÉFONO: 55 5200-9022

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Será dentro de los 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la formalización de este contrato.

LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

En la Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, ubicada en calle Dr. Lavista, número 78, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06720, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

En la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales, ubicada en avenida Coyoacán, número 1635, edificio "D", planta baja, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03100, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCION Y VALIDACION DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S). CONFORME A LA CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.

FACTURAR A: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DOMICILIO FISCAL: CALLE GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ, NÚMERO 56, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. FGJ2001109B6

DATOS DEL PROVEEDOR / PRESTADOR:

NOMBRE RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: GRUPO COMERCIAL OCEANICA, S.A. DE C.V. R.F.C.: GCO010423HL8 DOMICILIO FISCAL: Camino de Cardenales, número 1, colonia San Cristóbal Texcalucan, Huixquilucán, Estado de México, código postal 52760.

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: Manzana 4, grupo 38, casa 6, colonia U.H. Santa Fé IMSS, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01170, CDMX. Teléfono: 5582881800 y Fax: 5582881900 Correo Electrónico: grucocesa@yahoo.com

PERSONA MORAL ACREDITA SU PERSONALIDAD

Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número 11,182, de fecha 23 de abril del 2001, otorgada ante la fe de la Lic. Silvia Mondragón Fiesco, Notario Público número 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida 33, volumen 3o., libro primero de Comercio de Huixquilucan, Estado de México, con fecha 20 de agosto de 2001.

OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR (VIGENTE):

Su objeto social es, entre otros: La compra venta, distribución, fabricación, producción, representación, importación, exportación, reparación, industrialización de todo tipo de bienes susceptibles de comercializar y permitidos por la Ley.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:

El C. Cosme Gress Pérez, Apoderado Legal, cuenta con facultades para suscribir este contrato, lo que acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 12,928, de fecha 19 de julio de 2018, otorgada ante la fe de la Lic. Mónica Berenice Castro Mondragón, titular de la Notaría Pública número 156 del Estado de México y del Patrimonio del Inmueble Federal, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de celebración de este instrumento contractual.

PENAS CONVENCIONALES:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "LA FISCALÍA" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., COMO SE INDICA EN LA CLAUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO.

HOJA No. 01 DE 5

DÍA 31 FECHA: DICIEMBRE AÑO 2020

GARANTÍAS ANEXA TIPO: DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.

SE OTORGA UN

SI () NO (X)

ÁREAS REQUERENTES LIC. EVA TRINIDAD ALMEIDA ALARCÓN DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS DRA. MARIA SEBERINA ORTEGA LOPEZ COORDINADORA GENERAL DE INVESTIGACION FORENSE Y SERVICIOS PERICIALES

REVISO LCDA. YOLANDA CAROLINA SALCEDO PÉREZ DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

AUTORIZO C. CID RAYA GASCON DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SUSCRITO DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION EMITIDA POR EL OFICIAL MAYOR MEDIANTE OFICIO No. 700/1061/2019 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2019.

PROVEEDOR / PRESTADOR: GRUPO COMERCIAL OCEANICA, S.A. DE C.V. FIRMA: NOMBRE: C COSME GRESS PEREZ CARGO: APODERADO LEGAL VER AL REVERSO

Contrato simplificado para la adquisición de los bienes que se describen en este contrato, que celebran por una parte la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Organismo Público Constitucional Autónomo, en lo sucesivo "LA FISCALIA" y por la otra parte la empresa GRUPO COMERCIAL OCEANICA, S.A. DE C.V.; en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", representada en este acto por el C. COSME GRESS PÉREZ, en su carácter de Apoderado Legal, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

- 1.- "LA FISCALIA" declara que en el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Nacional Número IRN/FGJCDMX/DACS-005/2021, así como en la formalización de este contrato y su Anexo "I", y de los actos que de este se deriven, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.
- 2.- "LA FISCALIA" declara que cuenta con la manifestación de No Conflicto de Intereses, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para Presentación de Declaración de Intereses y Manifestaciones de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos que se señalan.
- 3.- "EL PROVEEDOR" cuenta con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente, y capacidad de respuesta que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos.
- 4.- "EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad, no le resulta aplicable en el pago de contribuciones referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, en virtud de tener su domicilio en el Estado de México y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave: GCO010423HL8.
- 5.- Las partes declaran que, en la expresión de sus voluntades, no existe dolo, error, mala fe ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidar o rescindir el presente acto jurídico. Así como reconocen mutuamente la personalidad con que ostentan, siendo su voluntad libre de toda coacción o presión alguna, celebrar este acto jurídico.
- 6.- Cuenta con la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, de fecha 24 de marzo de 2020.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA: "EL PROVEEDOR" se obliga con la "LA FISCALIA" a entregar los bienes que han quedado descritos en este contrato y su Anexo "I", el cual forma parte integral del mismo.

SEGUNDA: "LA FISCALIA" establece que los precios unitarios de los bienes descrito en este contrato y su Anexo "I" son fijos, en moneda nacional, por tanto, no están sujetos a variación o formula escalatoria alguna, durante de vigencia del mismo y que no se otorgará anticipo.

TERCERA: "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los impuestos y derechos, que se generen con motivo de la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de este contrato. "LA FISCALIA" únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA: "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total que resulte, en caso de que, al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de este contrato se infrinjan patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a "LA FISCALIA".

QUINTA: "EL PROVEEDOR", tendrán bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes objetos del presente contrato, de acuerdo a las condiciones, lugar, horario y plazo de entrega de los bienes, sin costo adicional para "LA FISCALIA"; los bienes deberán protegerse adecuadamente, conforme a su presentación y empaque original para evitar que se dañen en su transportación y/o almacenamiento, no se aceptarán los bienes con empaque dañado.

SEXTA: Los bienes objeto de este contrato deberán ser nuevos, originales de la marca y modelo ofertados, en empaque original de fábrica y estar garantizados por "EL PROVEEDOR" contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra "EL PROVEEDOR" por un período de garantía de 12 (doce) meses, contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de "LA FISCALIA" a través de la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales y de la Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor, será la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales, y la Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, como áreas requirentes quienes verificarán que los bienes cumplan con las características ofertadas por "EL PROVEEDOR" y la garantía correspondiente, en caso de no aceptarse los bienes durante el proceso de recepción, el plazo de entrega será el mismo establecido en este contrato, por lo que no aplica el criterio de devolución.

SEPTIMA.- "LA FISCALIA" a través de la Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niños y la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales, como áreas requirentes, harán la devolución de los bienes y "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de "LA FISCALIA" en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad, por escrito o correo electrónico, en el supuesto que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos. En observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor, situación que prevalecerá durante el uso de los bienes dentro del periodo de garantía de fabricación.

OCTAVA: "LA FISCALIA" con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal aplicará penas convencionales en caso de incumplimiento o atraso en la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactadas, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, como se señala a continuación:

Del 3% (tres por ciento) sobre el valor total de los bienes no entregados o con características diferentes a lo ofertado, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos.
Del 10% (diez por ciento) sobre el valor de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Séptima.

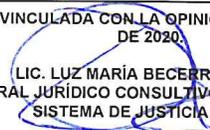
La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA FISCALIA" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en este contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA FISCALIA" hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA FISCALIA" por ningún motivo autorizará donación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de este contrato, cuando las causas sean imputables a "EL PROVEEDOR".

CONTROL PRESUPUESTAL

LIC. LUIS ALBERTO ESPINOZA SAUCEDA
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

REVISIÓN JURÍDICA VINCULADA CON LA OPINIÓN DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020

LIC. LUZ MARÍA BECERRA CAMEY
DIRECTORA GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO Y DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

OBSERVACIONES:
"EL PROVEEDOR" señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México el ubicado en: Manzana 4, grupo 38, casa 6, colonia U.H. Santa Fe IMSS, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01170, Ciudad de México.





ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS								
REQ.	NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑAS Y NIÑOS								
010/2021	1	HISOPOS DE PUNTA DE RAYON O DACRON ESTERILES CON MANGO FLEXIBLE		400	PIEZA	IRSA	\$9.50	\$3,800.00
010/2021	2	COFIAS QUIRURGICAS O GORRO PARA ENFERMERAS		1500	PIEZA	NACIONAL	\$2.47	\$3,705.00
010/2021	3	CUBREBOCAS DESECHABLE TIPO KN95, INFANTILES		1500	PIEZA	COVIELD	\$18.81	\$28,215.00
COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y SERVICIOS PERICIALES								
032/2021	1	MASCARILLA TIPO CONCHA N95 O KN95		5000	PIEZA	COVIELD	\$18.81	\$94,050.00
CANTIDAD TOTAL CON LETRA: (CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)							SUBTOTAL	\$129,770.00
							I.V.A.	\$20,763.20
							TOTAL	\$150,533.20

<p>AREAS REQUERENTES</p> <p>LIC. EVA TRINIDAD ALMEIDA ALARCÓN DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS</p> <p>DRA. MARIA SEBERINA ORTEGA LOPEZ COORDINADORA GENERAL DE INVESTIGACION FORENSE Y SERVICIOS PERICIALES</p>	<p>REVISÓ</p> <p>LCDA. YOLANDA CAROLINA SALCEDO PÉREZ DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>AUTORIZO</p> <p>C. CID RAYA GASCON DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SUSCRITO DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION EMITIDA POR EL OFICIAL MAYOR MEDIANTE OFICIO No. 703/1061/2019 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2019.</p>	<p>PROVEEDOR / PRESTADOR GRUPO COMERCIAL OCEÁNICA, S.A. DE C.V.</p> <p>FIRMA: </p> <p>NOMBRE: C. COSME GRESS PEREZ</p> <p>CARGO: APODERADO LEGAL</p>
--	--	--	--